

CONTRATO DE REPRESENTACIÓN PÚBLICA DE LOS ESPECTÁCULOS *LAS BINGUERAS DE EURISPIDES, EL VIENTO ES SALVAJE Y LA REINA BRAVA*, DENTRO DEL PROGRAMA RED ANDALUZA DE TEATROS PÚBLICOS, SUSCRITO CON LA ENTIDAD LAS NIÑAS DE CÁDIZ, S.L.

CONTR 2026 230041

En Sevilla, a fecha de la firma

REUNIDOS

De una parte, Francisco Javier Rivera Rodríguez, Gerente de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, en virtud del Decreto 266/2023, de 31 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y de conformidad con la delegación de funciones autorizada por el Consejo Rector en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2012.

Y, de otra parte, Alejandra López Segovia, administradora única de la entidad mercantil LAS NIÑAS DE CÁDIZ, S.L., en virtud de poderes elevados a público ante la fe del Sr. Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, Carlos A. Cabrera Barbosa, el día 2 de marzo de 2018, bajo el número 453 de su protocolo.

INTERVIENEN

El primero en nombre y representación de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, entidad adscrita a la Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico y Deporte de la Junta de Andalucía, constituida en la Ley 3/ 1991 de 28 de diciembre, y Decreto 46/ 1993, transformada en Agencia Pública Empresarial en el artículo 20.1 de la Ley 1/2011 de 17 de febrero, aprobándose sus estatutos en Decreto 103/2011 de 19 de abril, con domicilio en el Estadio La Cartuja, Puerta 13, 41092 Sevilla, con CIF. Q-9155027-G.

La segunda en nombre y representación de la entidad LAS NIÑAS DE CÁDIZ, S.L., constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública ante la fe del Sr. Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, Carlos A. Cabrera Barbosa, el día 2 de marzo de 2018, inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz al tomo 2268, folio 202, hoja nº CA52996, inscripción 1ª, con domicilio en Plaza Cruz Verde nº 9, 1º izquierda, 11002 Cádiz, y con C.I.F. número B72346588 (en adelante, LA COMPAÑÍA).

Reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para otorgar el presente CONTRATO DE REPRESENTACIÓN PÚBLICA, al amparo de lo dispuesto en los artículos 26 y 168.a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, libre y voluntariamente

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, tiene reconocido expresamente entre sus funciones, artículo 6.2.a) de sus estatutos, la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, la letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones, y actividades culturales.

SEGUNDO.- Que la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales ha creado el programa cultural Red Andaluza de Teatros Públicos, integrado por distintos municipios de Andalucía, al objeto de auspiciar el acceso por parte de los ciudadanos a los bienes culturales que conforman nuestro patrimonio cultural, contribuyendo a la difusión y promoción de las artes escénicas.

Estadio La Cartuja, Puerta 13.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G
aaicc@juntadeandalucia.es

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		16/07/2026	PÁGINA 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwZIYE26rU1962I75DcuO79AwWQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



TERCERO.- Que la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está interesada en la contratación de los espectáculos *LAS BINGUERAS DE EURÍPIDES*, *EL VIENTO ES SALVAJE* Y *LA REINA BRAVA*, para su participación dentro del programa Red Andaluza de Teatro Públicos 2026.

CUARTO.- Que la entidad LAS NIÑAS DE CÁDIZ, S.L. dedicada de acuerdo con sus fines sociales a la exhibición de representaciones públicas, está interesada en realizar dichos espectáculos, declarando expresamente ostentar los derechos de propiedad intelectual necesarios para llevar a cabo esta comunicación pública.

QUINTO.- Que la entidad LAS NIÑAS DE CÁDIZ, S.L. declara estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, no estando incurso en las prohibiciones contenidas en los artículos 65 y 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Así mismo, declara cumplir con todas las exigencias legales existentes en materia de seguridad y salud laboral, comprometiéndose a facilitar en cualquier momento toda la información y documentación que sobre esta materia la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales pueda exigirle.

Ambas partes acuerdan celebrar el presente contrato con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La Compañía se obliga a llevar a cabo la representación pública de los espectáculos *LAS BINGUERAS DE EURÍPIDES*, *EL VIENTO ES SALVAJE* Y *LA REINA BRAVA*, en distintos espacios escénicos, dentro del programa Red Andaluza de Teatros Públicos 2026, modalidad Teatro, conforme a la siguiente programación:

- 1.- Representación pública del espectáculo *Las Bingueras de Eurípides*, el día 11 de septiembre de 2026 a las 21:00 horas, en el Teatro Cine Imperial de la localidad de Loja.
- 2.- Representación pública del espectáculo *El viento es salvaje*, el día 19 de septiembre de 2026 a las 21:00 horas en el Teatro Municipal Julián Oslé Muñoz de la localidad de Guadalcaín.
- 3.- Representación pública del espectáculo *Las Bingueras de Eurípides*, el día 25 de septiembre de 2026 a las 21:30 horas en el Auditorio Municipal de la localidad de Hinojosa del Duque.
- 4.- Representación pública del espectáculo *La Reina Brava*, el día 9 de octubre de 2026 a las 19:00 horas en el Teatro Principal de la localidad de Puerto Real.
- 5.- Representación pública del espectáculo *La Reina Brava*, el día 10 de octubre de 2026 a las 20:00 horas en el Teatro Municipal Alameda de la localidad de Tarifa.
- 6.- Representación pública del espectáculo *La Reina Brava*, el día 7 de noviembre de 2026 a las 20:00 horas en el Teatro Municipal Juan Bernabé de la localidad de Lebrija.
- 7.- Representación pública del espectáculo *La Reina Brava*, el día 13 de noviembre de 2026 a las 20:00 horas en el Teatro Metropolitano de la localidad de Alhaurín de la Torre.
- 8.- Representación pública del espectáculo *El viento es salvaje*, el día 14 de noviembre de 2026 a las 20:00 horas en la Casa de la Cultura Blas Infante de la localidad de Coín.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		16/07/2026	PÁGINA 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwZIYE26rU1962l75DcuO79AwWQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



9.- Representación pública del espectáculo *Las Bingueras de Eurípides*, el día 21 de noviembre de 2026 a las 20:00 horas en el Teatro Municipal Pedro Pérez Fernández de la localidad de Los Palacios y Villafranca.

SEGUNDA.- La entidad LAS NIÑAS DE CÁDIZ, S.L. garantiza la presencia de la compañía en los municipios y días citados en la estipulación primera, debiendo tener preparado todo el material de su competencia necesario para los ensayos previstos.

TERCERA.- Como contraprestación a los mencionados servicios la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se obliga a abonar la cantidad de veinticuatro mil quinientos veintiocho euros con cincuenta y cinco céntimos (24.528,55€) a la que habrá que añadir la cantidad de cinco mil ciento cincuenta y un euros (5.151,00€) correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de veintinueve mil seiscientos setenta y nueve euros con cincuenta y cinco céntimos (29.679,55€), por las nueve funciones.

Para poder proceder al pago del importe anteriormente reseñado, en los plazos legalmente establecidos, el adjudicatario deberá expedir la correspondiente factura del objeto del contrato que de forma efectiva se haya realizado.

La/s factura/s deberá/n cumplir con los requisitos legales que le sean de aplicación. Adicionalmente a lo anterior el Adjudicatario se obliga a incluir en cada documento que expida la siguiente información:

Núm. Contrato:	CONTR 2026 230041
ID. Lote/s:	No aplica
Núm. Pedido/s:	Facilitado por la AAIC.

La tripleta DIR3:

Órgano Gestor	A01014082	Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
Unidad Tramitadora	GE0017251	Unidad registro Factura Agencia Andaluza
Oficina Contable	A01004456	Intervención General

La omisión de alguno de los datos anteriormente reseñados implicará que la factura no se podrá pagar, procediendo la AAICC a la devolución del documento.

CUARTA.- De conformidad con el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se nombra responsable del contrato a Isabel Pérez Izquierdo, Jefa de Departamento de Red Andaluza de Teatros Públicos, o persona en quien delegue, a quien corresponderá supervisar y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal del adjudicatario.

QUINTA.- Cualquier variación que la adjudicataria desee introducir sobre las condiciones, tanto artísticas como técnicas, de la actuación contratada, deberá ser previamente aprobada por la Agencia.



SEXTA.- La adjudicataria autoriza la grabación de un máximo de 20 minutos de la representación, con el exclusivo fin de destinarlo a cubrir las necesidades informativas de los medios de comunicación que lo soliciten. No se procederá a la grabación audiovisual o simplemente sonora y/o transmisión para radio y/o televisión de la actuación sin el consentimiento expreso, y por escrito de la adjudicataria. Asimismo, la adjudicataria autoriza a la Agencia a introducir el nombre, fotografía y datos profesionales, en los programas de mano, cartelería y demás medios publicitarios, que se realicen para la difusión del programa cultural Red Andaluza de Teatros Públicos.

SÉPTIMA.- La adjudicataria se obliga, salvo causa debidamente justificada, a participar en aquellas ruedas de prensa que determine la Agencia para la difusión de sus actuaciones. La fecha de la rueda de prensa deberá serle comunicada con una antelación mínima de diez días.

En toda publicidad que se realice, sobre cualquier soporte o formato, deberá aparecer la siguiente leyenda:

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO Y DEPORTE
AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES
(Con el correspondiente logotipo institucional)

Dicha leyenda deberá insertarse en lugar destacado. La publicidad que se realice deberá haber sido acordada por ambas partes con carácter previo.

OCTAVA.- La Agencia no responderá frente a terceros de las obligaciones que asuma la adjudicataria, así como las que se deriven de reclamaciones por responsabilidad extracontractual o aquellas reclamaciones del propio personal contratado por la adjudicataria.

NOVENA.- En los casos de incumplimiento del contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito, ambas partes quedarán liberadas de sus recíprocas obligaciones. Quien alegue la concurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, deberá acreditar su existencia.

Se entenderá como supuesto de fuerza mayor, sucesos como: incendios, inundaciones, guerras, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición del espectáculo por parte de la autoridad competente, enfermedad grave de intérprete principal y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar.

Asimismo se entenderá causa de fuerza mayor, la expansión de cualquier emergencia de salud pública, siempre que las medidas de contención impliquen el cierre al público de todos los centros dependientes de la Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico y Deporte de la Junta de Andalucía, así como la suspensión de sus actividades culturales, la prohibición expresa de celebración de espectáculos con público, o medidas de restricción de la movilidad.

En el caso de la suspensión cuando ya se haya ejecutado parte de las representaciones, éstas serán abonadas, además, obteniéndose el precio de manera proporcional con el caché establecido.

DÉCIMA.- En los casos de incumplimiento de contrato por causas que no sean de fuerza mayor, la parte responsable indemnizará a la otra por los daños ocasionados, que se calculan como mínimo, tanto para la adjudicataria como para la Agencia, en un 50% de las condiciones económicas y siempre que preavise con al

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		16/07/2026	PÁGINA 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwZIYE26rU1962l75DcuO79AwWQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



menos quince días de antelación a la fecha prevista para el inicio de la(s) actuación(es) programada(s) en el contrato. Transcurrido este plazo, la parte responsable indemnizará con el 100% del caché estipulado, según lo establecido en este contrato.

UNDÉCIMA.- El presente contrato se rige en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante, y en cuanto a sus efectos y extinción, por las normas de derecho privado (artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

La Compañía declara conocer y aceptar el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas que rigen la contratación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

DUODÉCIMA.- La adjudicataria se compromete a no revelar, transmitir o difundir a terceras personas cualquier información de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales a la que tenga acceso como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones que para el mismo se derivan del presente contrato, tanto durante su vigencia como después de su finalización.

El incumplimiento de este compromiso será causa de resolución del contrato sin derecho a percibir indemnización alguna. Por su parte la Agencia se reserva el derecho a reclamar la indemnización de los daños y perjuicios que se le causaren como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad pactado en esta cláusula.

DECIMOTERCERA.- La Agencia reconoce que la legislación sobre protección de datos personales (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales) establece una serie de obligaciones en el tratamiento de datos de carácter personal. A tal efecto, la Agencia: a) Se compromete a utilizar los datos de carácter personal a los que tenga acceso única y exclusivamente para cumplir con sus obligaciones contractuales para con la adjudicataria. b) A adoptar cuantas medidas de seguridad sean exigidas por las leyes y reglamentos destinados a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento automatizado de datos personales. c) A no ceder en ningún caso a terceras personas los datos de carácter personal a los que tenga acceso, ni tan siquiera a efectos de su conservación. Las obligaciones establecidas para la Agencia por la presente cláusula serán también de obligado cumplimiento para sus empleados.

Por su parte la adjudicataria tratará los datos conforme a las instrucciones de esta Agencia y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará o cederá, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la legislación vigente sobre protección de datos. De igual modo, se compromete a no conservar copia alguna de información personal y destruir o devolver por tanto los datos facilitados por esta Agencia, una vez finalizada la vigencia del presente contrato. Cuando, por el contrario, el cumplimiento del objeto del contrato no requiera el acceso por parte de la adjudicataria a datos de carácter personal, se prohíbe expresamente dicho acceso y, si por cualquier causa tuviere lugar, se establece la obligación de secreto respecto a los datos que se hubieran podido conocer con ocasión de su ejecución.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		16/07/2026	PÁGINA 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwZIYE26rU1962l75DcuO79AwWQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



**Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico
y Deporte**
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

DECIMOCUARTA.- Para cualquier controversia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución del presente contrato, la jurisdicción competente será de los Juzgados y Tribunales de Sevilla (España).

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente contrato, por triplicado y a un solo efecto.

Fdo.: Francisco Javier Rivera Rodríguez
GERENTE
AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

Fdo.: Alejandra López Segovia
ADMINISTRADORA ÚNICA
LAS NIÑAS DE CÁDIZ, S.L.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		16/07/2026	PÁGINA 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwZIYE26rU1962l75DcuO79AwWQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En Sevilla, a fecha de la firma

REUNIDOS

De una parte, Francisco Javier Rivera Rodríguez, Gerente de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, en virtud del Decreto 266/2023, de 31 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y de conformidad con la delegación de funciones autorizada por el Consejo Rector en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2012.

Y, de otra parte, Alejandra López Segovia, administradora única de la entidad mercantil LAS NIÑAS DE CÁDIZ, S.L., en virtud de poderes elevados a público ante la fe del Sr. Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, Carlos A. Cabrera Barbosa, el día 2 de marzo de 2018, bajo el número 453 de su protocolo.

EXPONEN

1. Que en la actualidad ambas partes han firmado un contrato, referido al expediente CONTR 2026 230041, Representación pública de los espectáculos *LAS BINGUERAS DE EURÍPIDES*, *EL VIENTO ES SALVAJE* Y *LA REINA BRAVA*, en distintos espacios escénicos, dentro del programa Red Andaluza de Teatros Públicos.
2. Que, de acuerdo con lo anterior y además como resultado de la ejecución de dicho trabajo, es posible que “la persona adjudicataria” obtenga información confidencial. Dicha información podrá ser escrita o bajo otras formas ya sean tangibles o intangibles (de ahora en adelante la “Información”), siendo voluntad de ambas partes el restringir el uso y divulgación de la Información.
3. Que, durante el tiempo de ejecución del contrato, ambas partes deberán intercambiar información de carácter sensible y confidencial.
4. Que las partes desean regular el modo en que deberá ser tratada dicha información confidencial y por consiguiente.

ACUERDAN

Primero.- Que, a los efectos de este Acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, intercambiada como consecuencia de este Acuerdo, salvo que una de las partes identifique expresamente y por escrito que la información no tiene carácter de confidencial.

Segundo.- Que las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a su propia información confidencial, asumiendo las siguientes obligaciones:

1. Usar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada.
2. Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellos de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas de “la persona adjudicataria” o, que necesiten la información para el desarrollo de tareas relacionadas con la negociación entre las partes para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		16/07/2026	PÁGINA 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwZIYE26rU1962l75DcuO79AwWQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3. A este respecto, la parte receptora de la información advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, y responderá por el cumplimiento que las mismas hagan de la mencionada información.

4. Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de confidencialidad o por cualquier otra causa sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información por las personas que hayan accedido a la misma de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de este apartado), bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad, de responsabilidad. En el supuesto de que se incumpla la obligación de notificación incluida en este apartado dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.

5. Limitar el uso de la información confidencial intercambiada entre las partes al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, asumiendo la parte receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial. El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor propiedad de la parte que revele la información.

6. No desvelar ni revelar la información de la otra parte a terceras personas salvo autorización previa y escrita de la parte a la que pertenece la información.

7. Por el término filiales establecido en el presente Acuerdo se entenderán incluidas aquellas entidades directa o indirectamente controladas por cualquiera de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.

8. “La persona adjudicataria” mantendrá toda la Información obtenida de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales en el ámbito del Proyecto por el que se firma este acuerdo de confidencialidad, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida, como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceros sin el previo consentimiento escrito de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Cuando finalice el contrato “la persona adjudicataria” devolverá en formato electrónico la documentación generada para el Proyecto en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que “la persona adjudicataria” pueda haber obtenido. “La persona adjudicataria” tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de Información de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Finalizado el Proyecto, “la persona adjudicataria” NO retendrá una copia para sus archivos ni del informe ni de cualquier información obtenida durante la ejecución del mismo.

Tercero.- Que, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa nacional y/o asumidas por la parte receptora de la información confidencial, las obligaciones de confidencialidad recogidas en este Acuerdo no serán aplicables a la información respecto de la que la parte receptora pueda demostrar:

1. Que pueda probarse que era del dominio público en el momento de haberle sido revelada.
2. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o pueda probarse que de otra forma ha pasado a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
3. Que en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibió ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
4. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información.

Cuarto.- Las partes se comprometen a mantener vigente este acuerdo de confidencialidad desde la fecha de la firma del mismo, comprometiéndose a incluir en el articulado del Acuerdo referente a colaboración en

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		16/07/2026	PÁGINA 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwZIYE26rU1962l75DcuO79AwWQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



servicios profesionales en entornos informáticos una cláusula de confidencialidad de igual contenido al recogido en este Acuerdo.

En el caso de que dicho Acuerdo no recogiese la cláusula de confidencialidad a que se refiere el párrafo anterior, el presente Acuerdo de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de cinco (5) años.

Quinto.- “La persona adjudicataria” se acogerá a los preceptos legales en materia de protección de datos de carácter personal recogidos en el Reglamento General de Protección de Datos.

Sexto.- Los datos y productos obtenidos como consecuencia de este contrato se considerarán exclusivamente propiedad de Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Séptimo.- La falta o retraso por cualquiera de las partes en el ejercicio de sus derechos contractuales (incluido pero no limitado el derecho a requerir el cumplimiento de cualquier termino u obligación del presente Acuerdo de Confidencialidad) no podrá ser considerado como una renuncia a esos derechos, salvo que la parte en cuestión renuncie por escrito a los mismos. El presente Acuerdo de Confidencialidad contiene la totalidad de los pactos entre las partes con relación a las cuestiones arriba mencionadas.

Ninguna de las partes podrá dar por terminado, modificar ni corregir el presente Acuerdo ni renunciar al mismo de forma verbal, sin un documento firmado por un representante de la otra parte.

No se han otorgado otras representaciones ni garantías, a excepción de las establecidas de forma expresa en el presente documento. Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir a terceros el presente Acuerdo de Confidencialidad, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Octavo.- Las partes reconocen que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad puede suponer un daño irreparable para la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y en consecuencia esta podrá adoptar, conjuntamente con otras a las que tenga derecho, medidas cautelares con el fin de impedir cualquier incumplimiento continuado o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad.

Noveno.- Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles en cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla capital.

En prueba de conformidad con los términos que anteceden, las partes otorgan el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicado.

Fdo.: Francisco Javier Rivera Rodríguez
GERENTE
AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

Fdo.: Alejandra López Segovia
ADMINISTRADORA ÚNICA
LAS NIÑAS DE CÁDIZ, S.L.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		16/07/2026	PÁGINA 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwZIYE26rU1962l75DcuO79AwWQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN PÚBLICA DE LOS ESPECTÁCULOS *LAS BINGUERAS DE EURÍPIDES*, *EL VIENTO ES SALVAJE* Y *LA REINA BRAVA*, DE LA COMPAÑÍA LAS NIÑAS DE CÁDIZ, DENTRO DEL PROGRAMA RED ANDALUZA DE TEATROS PÚBLICOS 2026 POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

EXPEDIENTE: CONTR2026 230041

1. OBJETO DEL CONTRATO.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, tiene reconocido expresamente entre sus funciones, artículo 6.2.a) de sus estatutos, la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones, y actividades culturales.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está desarrollando el programa cultural correspondiente a la programación de la Red Andaluza de Teatros Públicos. Dentro del mismo, se ha propuesto la contratación de la entidad LAS NIÑAS DE CÁDIZ, S.L. para la representación pública de los espectáculos *LAS BINGUERAS DE EURÍPIDES*, *EL VIENTO ES SALVAJE* Y *LA REINA BRAVA*, por su especial interés cultural.

2. DURACIÓN, LUGAR Y FECHAS.

La entidad LAS NIÑAS DE CÁDIZ, S.L. se obliga a llevar a cabo las representaciones públicas de nueve funciones de los espectáculos *LAS BINGUERAS DE EURÍPIDES*, *EL VIENTO ES SALVAJE* Y *LA REINA BRAVA*, conforme a la siguiente programación:

Espectáculo	Municipio	Espacio	Modalidad	Fecha	Hora
Las Bingueras de Eurípides	Loja	Teatro Cine Imperial	Teatro	11/09/2026	21:00
El viento es salvaje	Guadalacín	Teatro Municipal "Julián Oslé Muñoz"	Teatro	19/09/2026	21:00
Las Bingueras de Eurípides	Hinojosa del Duque	Auditorio Municipal	Teatro	25/09/2026	21:30
La Reina Brava	Puerto Real	Teatro Principal	Teatro	09/10/2026	19:00
La Reina Brava	Tarifa	Teatro Municipal Alameda	Teatro	10/10/2026	20:00
La Reina Brava	Lebrija	Teatro Municipal Juan Bernabé	Teatro	07/11/2026	20:00
La Reina Brava	Alhaurín de la Torre	Teatro Metropolitano Alhaurín de la Torre	Teatro	13/11/2026	20:00
El viento es salvaje	Coín	Casa de la Cultura Blas Infante	Teatro	14/11/2026	20:00
Las Bingueras de Eurípides	Los Palacios y Villafranca	Teatro Municipal Pedro Pérez Fernández	Teatro	21/11/2026	20:00

3. COORDINACIÓN DEL CONTRATO.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales designa como supervisor del contrato a Isabel Pérez Izquierdo.

4. FORMA DE PAGO.

Estadio La Cartuja, puerta 13
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G
aaicc@juntadeandalucia.es

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		25/06/2026	PÁGINA 1 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw80BW26PzPCA3MXP24V476yx2d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se obliga a abonar por todos los conceptos la cantidad de veinticuatro mil quinientos veintiocho euros con cincuenta y cinco céntimos (24.528,55€) a la que habrá que añadir la cantidad de cinco mil ciento cincuenta y un euros (5.151,00€) correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de veintinueve mil seiscientos setenta y nueve euros con cincuenta y cinco céntimos (29.679,55€), por las nueve funciones.

El abono de estas cantidades se procederá, previa presentación de las correspondientes facturas y con las formalidades legalmente establecidas, mediante transferencia bancaria.

5. SEGUROS.

LAS NIÑAS DE CÁDIZ, S.L. se obliga a tener contratado un seguro de responsabilidad suficiente para cubrir las responsabilidades en las que pudiera incurrir en la ejecución de los espectáculos, incluidos los supuestos de responsabilidad extracontractual tanto de daños materiales como corporales. Cualquier responsabilidad derivada de la ejecución de los espectáculos correrá a cargo del adjudicatario y exonera a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de cualquier contingencia de responsabilidad civil que origine la actividad.

6. MEDIOS TÉCNICOS.

PERSONAL DE LAS COMPAÑÍAS:

LAS BINGUERAS DE EURÍPIDES

AUTORÍA: Ana López Segovia

DIRECCIÓN: José Troncoso

DRAMATURGIA/ADAPTACIÓN/COREOGRAFÍA: Ana López Segovia

ELENCO/INTÉRPRETES: Ana López Segovia, Alejandra López, Teresa Quintero, Mer Lozano, Rocío Segovia, José Carlos Fernández, Fernando Cueto

VESTUARIO: Miguel Ángel Millán

MÚSICA: Mariano Marín

ILUMINACIÓN: Agustín Maza

ESCENOGRAFÍA: Ana López Segovia

SONIDO: Agustín Maza

FOTOGRAFÍA: Susana Martín, Isa Vicente

PRODUCCIÓN: Las Niñas de Cádiz

DISTRIBUCIÓN: César Arias Barrientos

EL VIENTO ES SALVAJE

AUTORÍA: Ana López Segovia

DIRECCIÓN: Ana López Segovia

DRAMATURGIA/ADAPTACIÓN/COREOGRAFÍA: Ana López Segovia

ELENCO/INTÉRPRETES: Ana López Segovia, Alejandra López, Teresa Quintero, Alicia Rodríguez, Rocío Segovia

VESTUARIO: Miguel Ángel Millán

MÚSICA: Mariano Marín

ILUMINACIÓN: Agustín Maza

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		25/06/2026	PÁGINA 2 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw80BW26PzPCA3MXP24V476yx2d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ESCENOGRAFÍA: Ana López Segovia
SONIDO: Mariano Marín
FOTOGRAFÍA: Isa Vicente
PRODUCCIÓN: Las Niñas de Cádiz
DISTRIBUCIÓN: César Arias Barrientos

LA REINA BRAVA

AUTORÍA: Ana López Segovia
DIRECCIÓN: Ana López Segovia
DRAMATURGIA/ADAPTACIÓN/COREOGRAFÍA: Ana López Segovia
ELENCO/INTÉRPRETES: Ana López Segovia, Alicia Rodríguez, Rocío Segovia
VESTUARIO: Miguel Ángel Millán
MÚSICA: Mariano Marín
ILUMINACIÓN: Beatriz Francos
ESCENOGRAFÍA: Ana López Segovia
SONIDO: Beatriz Francos
FOTOGRAFÍA: Susana Martín
PRODUCCIÓN: Alejandra López
DISTRIBUCIÓN: César Arias Barrientos

EQUIPAMIENTO TÉCNICO DE LOS ESPACIOS (Fichas Técnicas):

TEATRO CINE IMPERIAL DE LOJA:

MAQUINARIA:

- ☒ Escenario, de 13,30 m. de ancho por 8 m. de fondo en su parte más corta y 10,20m. de fondo en su parte más larga por 5,50 m. de altura.
- ☒ Altura piso escenario a peine: 12,70 m.
- ☒ Embocadura: 7'70 m. de ancho por 5,50 m. de alto.
- ☒ Hombros: izquierda del actor 2,80 m. Derecha del actor 2,80 m.
- ☒ Peine: Altura de peine a techo 2,10m. Hasta las vigas, aunque hay más espacio. Se accede a él desde escaleras en segunda galería.
- ☒ Galerías: 2 perimetrales de 1,50 m. de ancho. 1ª a 6,50m. 2ª a 10,10m. desde escena.
- ☒ Pasarela: para iluminación frontal, comunicada con 1ª galería a 14 m. de la embocadura. $\pm 120^\circ$ respecto a escena.
- ☒ Foso: no existe
- ☒ Telón de boca: Americana negra de apertura motorizada. Telón de guillotina rojo.
- ☒ Cámara negra: 5 bambalinas de 9 m. + 10 patas de 2 m. / Telón de fondo: 9 m. sin apertura central
- ☒ Ciclorama Rosco de PVC de 9m.
- ☒ Pantalla proyección frontal de 9m.

SISTEMAS DE MAQUINARIA:

- ☒ 21 varas contrapesadas.
- ☒ 10 motores de cadena puntuales de velocidad fija
- ☒ 8 truss de sección triangular para maquinaria e iluminación.
- ☒ 1 vara con torno mural.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		25/06/2026	PÁGINA 3 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw80BW26PzPCA3MXP24V476yx2d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- ☒ 15 tubos redondos de 3mts aprox de 50mm de diámetro.
- ☒ 2 tubos cuadrados de 3mtrs aprox de 50mm de diámetro
- ☒ Montacargas
- ☒ Telón cortafuegos.
- ☒ 24 poleas
- ☒ 6 poleas dobles.
- ☒ 12 aspás de amarre.
- ☒ 650 (aprox.) chocolatinas de 12,5 Kg.
- DOTACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN:
- ☒ Control de iluminación LT HIDRA II 3000+24, mando control remoto vía radio.
- ☒ 189 circuitos en sala.
- ☒ 72 canales de dimmer de 3kw. LT LIBERTY.
- ☒ Splitter dmx LT.
- ☒ Switch OPENET ICS 24 puertos 10/100 Mbs.
- ☒ Latigadores powercom-powerlink.
- ☒ Latigadores DMX 5 pin
- ☒ 6 barras electrificadas de 6 circuitos tipo shucko de 16Amp.
- ☒ 3 cajetines Harting de 6 circuitos tipo shucko de 16Amp.
- ☒ 8 recortes ETC Source four zoom 25/50° 750W.
- ☒ 8 recortes ETC Source four zoom 15/30° 750W.
- ☒ 6 portagobos para recorte ETC.
- ☒ 4 iris para recorte ETC.
- ☒ 20 PC TECLUMEN CURVA 1200W. con viseras.
- ☒ 10 Fresnell TECLUMEN CURVA 1200W. con viseras.
- ☒ 20 PAR 64 con lámpara cp60.
- ☒ 12 Panoramas asimétricos de 1000W.
- ☒ 6 torres para focos de calle con 6 alturas.
- ☒ 26 alargos schucko largos.
- ☒ 12 alargos schucko cortos.
- ☒ 6 Harting-Harting de 10 metros aprox.
- ☒ 1 Dimmer sala iligth Scho410N
- ☒ Escalera de 3 paños para dirigir.
- SISTEMAS DE SONIDO:
- P.A./F.O.H.:
- ☒ Sistema de sonido marca ELECTRO VOICE con etapas de potencia EVQ66
- CONTROL P.A./F.O.H.:
- Por motivos de seguridad debidos a las características de la grada no es posible instalar el control de sonido fuera de la cabina de controles.
- ☒ YAMAHA LS9 32 canales y 16 salidas
- ☒ Reproductor de CD-USB (mp3) doble NUMARK CDN77.
- ☒ Preamplificador DENON 500AV.
- ☒ Amplificador megafonía K AUDIO MT
- ☒ AMP 1000 Six zoning amplifier.
- ☒ Micrófono megafonía MT-PM-06.
- ☒ Ecualizador grafico SAMSON S Curve 231 dual 31 Equalizer.
- ☒ Auriculares AKG K141 MKII

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		25/06/2026	PÁGINA 4 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw80BW26PzPCA3MXP24V476yx2d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



MONITORES:

☒ 4 cajas SAMSON LIVE L612

INTERCOMUNICACIÓN:

☒ Sistema intercom ALTAIR WBS-200 con 3 petacas WBP-200 y 3 cascos micrófono auricular.

☒ Teléfono interno en cabina y escenario.

MICROFONÍA:

☒ 3 AKG CK-91

☒ 5 SHURE SM 58.

☒ 5 SHURE SM 57.

☒ AKG 112.

☒ 3 SENNHEISER E604.

☒ 1 SENNHEISER EW 135 (inalámbrico de mano).

☒ Soportes para micro de sobremesa SHURE S371.

☒ 1 Sistema inalámbrico SHURE SM58 BLX2

☒ 10 pies de micrófono Senheisser extensibles con jirafa.

☒ 6 pies de micrófono Senheisser extensibles con jirafa cortos.

CAJAS DE INYECCIÓN:

☒ 4 cajas de inyección SAMSON S Direct.

INFRAESTRUCTURA DE SEÑAL:

☒ 2 sub-box cajetín 8 canales de 12 metros aprox.

☒ 8 XLR de 6 mtrs.

☒ 10 latiguillos de xlr.

☒ 1 regleta corriente blanca de 4 schuckos.

SISTEMAS DE VÍDEO:

☒ Proyector CHRISTIE DWV 951

☒ 1 Cámara robotizada DOMO Con control remoto.

☒ 1 Reproductor BLUE-RAY PANASONIC DMP-BDT 360

☒ 1 KRAMER Video Matrix Switcher 8x8 VS-88

☒ 1 Convertidor VGA/ETHERNET EXTRON.

☒ 1 Monitor lcd 42" PANASONIC.

☒ Cableado VGA, ETHERNET UTP CAT5, BNC...

SASTRERÍA Y CAMERINOS:

☒ Camerino principal a pie de escenario (planta 1) para 15 personas aproximadamente, con monitor de 22" de seguimiento y teléfono interno de comunicación.

☒ 3 camerinos pequeños con baño en planta -2, todos con teléfono interno de comunicación. Monitor de 22" de seguimiento común para los 3.

☒ Vestuario técnico en planta -3, solo tiene 2 servicios con ducha y una pequeña habitación con lavadero.

☒ En el museo, ubicado en la planta -2 del hall de entrada, hay un monitor de seguimiento de 48".

☒ En la planta 2 hay una sala de ensayos con ducha y w.c.

TEATRO MUNICIPAL JULIAN OSLÉ MUÑOZ DE GUADALCACÍN

Anchos

Anchura total del escenario 12.40 mts (max) / 11.40 mts (min)

Anchura de boca 8.18 mts

Anchura del hombro izquierdo 0.93 mts

Anchura del hombro derecho 2.30 mts

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		25/06/2026	PÁGINA 5 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw80BW26PzPCA3MXP24V476yx2d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Anchura del foso No existe.
Anchura primera fila butacas a corbata 1.20 mts
Fondos
Fondo del total del escenario 7.80 mts
Fondo de la corbata 0.90 mts
Fondo del centro del escenario (hasta C. negra) 5.90 mts
Fondo de la Chácena 1 mt
Fondo del hombro izquierdo. 5.90 mts
Fondo del hombro derecho. 5.90 mts
Fondo del foso de orquesta No existe
Alturas
Altura de boca. 5.40 mts
Altura del escenario al techo Ver plano
Altura del escenario al peine Idem
Altura del peine al techo Idem
Altura del escenario a platea 1.06 mts
Altura del foso de orquesta No existe.
Patatas
Número de patas 3 Patas por lateral.
Anchura de las patas 1.50 mts
Altura de las patas
Anchura de las cajas 1.70 mts
Varas
Número de varas totales 5
Número de varas manuales
Número de varas contrapesadas 3
Número de varas motorizadas 3
Número de varas electrificadas 3
Situación varas electrificadas 3 varas en escenario.
2 varas verticales laterales en platea.
Otros elementos del espacio escénico
Ciclorama: No
Cámara Escénica Cámara negra.
Bambalinas: 3 Bambalinas
Practicables o Tarimas No disponen.
Concha Acústica No disponen
Cierre de Boca Telón rojo en americana
Pendiente del escenario No existe
Acceso a escenario desde platea Escalera de madera
móvil a escenario de 0.90 mts de ancho.
Acceso de carga y descarga
Condiciones ambientales y acústicas del espacio escénico
Temperatura habitual en verano Aire acondicionado
Temperatura habitual en invierno Idem
Calefacción Si
Aire Acondicionado Si
¿Hay corrientes de aire en el escenario? No

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		25/06/2026	PÁGINA 6 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw80BW26PzPCA3MXP24V476yx2d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Aislamiento acústico exterior Si
Pendiente del escenario No
Oscuridad absoluta Si
Acústica Buena
Situación del acceso de carga, medidas y accesibilidad
Lateral a escenario (muelle de carga)
Ancho: 2.50 mts
Altura muelle: 1.40 mts
Montacargas No dispone
Situación almacén Bajo el foro
Seguridad
Botiquines 1
Extintores 4 en sala
Salidas de emergencia Lateral platea
Telón cortafuegos No
Materiales y recubrimientos
Material de que están hechos los hombros: Tabique revestido.
Material de que está hecha la cámara escénica: Tela negra
Material de que están hechas las patas: Idem
Material de que está hecho el piso Suelo del escenario: Parquet en
madera natural.
Bambalín Bambalín en rojo.
Fondo del escenario: Tabique en negro.
Sala Público
Materiales que recubren la Sala: Madera
Visibilidad Buena. Disposición en grada.
Accesibilidad Buena
Número de butacas y distribución 207 disposición en grada.
Estudio antropométrico de butacas del público: No.
Zona de espera del Público y taquilla
Tipo de Zona de espera para el público: Hall
Cafetería No
Taquilla. Ubicación y horario: 1 hora antes de inicio.
EQUIPAMIENTO TÉCNICO DEL ESPACIO ESCÉNICO
Acometida eléctrica y tipo de conexión: 380 trifásico
FICHA DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN
Potencia de acometida:
PC: 8 PC's de 1000.w
Recortes: 8 Recortes de 650 w
Fresnel: No disponen
Par: 4 PAR-64 de 1000 w.
Otros: 6 Cuarzos de 1000.w
Cañón de Seguimiento: No
Mesa de Iluminación y canales: Mesa de Iluminación: TITAS (96 canales)
Nº de Dimmers: 48 Canales de dimmers de 2.500 w.
Puente o Pasarella: No
Iluminación de sala: Cenital.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		25/06/2026	PÁGINA 7 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw80BW26PzPCA3MXP24V476yx2d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



FICHA DE MATERIAL DE SONIDO

Potencia:

Nº Cajas Acústicas:

2 cajas de subgraves de 500 w. DAS

2 Cajas de medios y agudos de 200 w. DAS

Mesa de Sonido y canales: Mesa Spirit FX-16 (Lexicon)

Monitores: 2 Monitores en escenario de 250 w.

Microfonos:

CD: 2 Reproductor de CD (Tascam CD-RW700 y Marantz)

Platinas: 1 Doble pletina (Marantz SD-4050)

Intercom: 2

Camerinos y otros

Camerinos: 2 Camerinos Colectivos (con dotación completa)

Individuales: No

Capacidad de camerinos colectivos: 5 a 6 personas.

Dotación de camerinos colectivos:

CAMERINO 1:

6 Puestos de maquillaje iluminados, 2 lavabos con espejo, aseo con dos lavabos, ducha y inodoro, sillas sin reposabrazos en pvc, percheros.

CAMERINO 2:

5 puestos de maquillaje e igual dotación.

Distancia a escena: Lateral izquierdo escenario.

Sala de ensayos No

Sastrería No

AUDITORIO MUNICIPAL. HINOJOSA DEL DUQUE

TEATRO:

DIMENSIONES:

Boca.....9 metros.

Fondo.....14 metros.

CÁMARA NEGRA CON SEIS PATAS Y TELÓN FONDO NEGRO.

Se puede pasar por detrás.

Camerino en el mismo escenario, servicios, duchas, etc.

Salas cercanas a escenario para grupos grandes, orquestas, etc.

CARGA Y DESCARGA

-Puente a pié de escenario.

Altura sobre el suelo de la calle aproximadamente de 80cm.

MATERIAL TÉCNICO DEL TEATRO:

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		25/06/2026	PÁGINA 8 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw80BW26PzPCA3MXP24V476yx2d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



TELÓN DE FONDO NEGRO 10x6 metros

8 patas. 4 bambalinas

1 CICLORAMA 8x5 metros

3 varas iluminación electrificadas dentro del escenario a 1m de telón, 3 metros de la primera vara y 4 metros de la segunda vara.

Puentes para frontales a 16 metros escenario

24 PC

8 Recortes

20 PAR

4 FRESNEL

4 FOCOS INUNDACION STARVILLE WILD WASH 648 LED RGB

1 mesa iluminación 48 canales Strang Ligthing 200

1 VIDEO PROYECTOR OPTOMA 8000 LUMENES

CANALES 96

DIMERS 48

2 Altavoces DAS Mod COMPACT 115

2 Monitores escenario HQ POWER Mod VDSABS15A

Cableado necesario

Conexión micros a ambos lados del escenario.

Suelo Tarima/Parquet (se permite clavar)

TEATRO PRINCIPAL DE PUERTO REAL

FICHA TÉCNICA.

SALA

Relación público-escena: Fija frontal

Dimensiones de la sala: • Ancho máximo: 1.130 cm

Accesos:

• Fondo desde boca: 1.945 cm

• Alto máximo: 980 cm

• Alturas a pisos:

Primero: 240 cm

Segundo: 480 cm a la platea: 2

Aforo: 400.

• Butaca: 183 + 3

• Platea: 86

• Anfiteatro: 78

• Paraíso: 50

Los seis palcos de proscenio no se utilizan.

Climatización:

• Renovación de aire

• Calefacción

• Refrigeración

ESCENARIO

Ancho: • Corbata: 820 cm

• Boca: 803 cm

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		25/06/2026	PÁGINA 9 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw80BW26PzPCA3MXP24V476yx2d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Hombro derecho: 380 cm
- Hombro izquierdo: 215 cm
- Foso de orquesta: 820 cm
- Foso escénico: 1.072 cm

Fondo: • Corbata: 177 cm

- Desde boca: 663 cm
- Hombro derecho: 670 cm
- Hombro izquierdo: 640 cm
- Foso de orquesta: 247 cm
- Foso escénico: 675 cm

Alto: • Boca: 800 cm

- Escenario a peine: 1.500 cm
- Peine a techo: Máximo: 555 cm. Mínimo: 250 cm.
- Escenario a platea: 87 cm

Pendiente de escenario: 0%

Piso de escena: Material: contrachapado fenólico

Posibilidad de clavar: sí

Superficie registrable: 39 m2

Carga:- Puerta de carga: 230 x 337 cm

- Distancia de carga: 0 m
- Montacargas entre escenario y punto de carga.

Ancho: 300 cm

Fondo: 200 cm

Carga máxima: 500 Kg

Distancia: 140 cm. entre escenario y punto de carga

Chácena: - Ancho: 1.190 cm

- Fondo: 400 cm
- Altura hasta las varas: 420 cm

Otros: Debajo del foso escénico hay un foso de agua.

Peine: Material: hierro

Dimensiones: 950 cm x 655 cm

Cortes instalados

Manuales: 24

Motorizados: 15

Carga máxima: 500 Kg

Telones:- Cortafuegos

- 1 boca americana verde oscuro
- 1 bambalinón verde oscuro

Cámara escénica: - 1 foro negro

- 10 patas negro
- 5 bambalinas negro
- 1 ciclorama blanco

Otros materiales: En la chácena hay cinco varas manuales a 420 cm de altura

Potencia: Potencia total instalada: 120 Kw

Potencia auxiliar de escenario: 3 cetat monofásico 220 V - 16 A

2 cetat trifásico 380 V - 32 A

Conexión bornas 63 A

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		25/06/2026	PÁGINA 10 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw80BW26PzPCA3MXP24V476yx2d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ILUMINACIÓN

Varas electrificadas:

4 de 14 circuitos

2 de 12 circuitos

Potencia: 3500 W

Total circuitos en escenario: 96

Total circuitos en sala: 62

Regulación y control:

- Patch en la planta de escenario

Circuitos: 212

Canales de regulación: 66

- Dimmers tipo digital

Canales: 48

Potencia: 2500

Marca: Eurolux Wallrack 60

- Mesa de control: LT modelo Titán 48 canales

- Control luz de sala: control de iluminación

Proyectores: 1 splitter DMX Strong l/8

1 máquina humo 1000 W

24 par 64. lámp. 2 y 5

12 panoramas de 1000 W

16 plano-convexo de 1000 W con visera

14 fresnel de 1000 W

6 fresnel Arris 2000 W con visera

4 fresnel de 2000 W con visera

2 recortes Philips Selecom 19/45

1 recorte Rand Strand Prelude 16/30

8 recortes de 1000 W 15°-20°

8 recortes de 1000 W 19°-45°

14 recortes de 650 W ángulo fijo 30°

2 cañones de 700 W Eurolux 8 MSR 700

SONIDO

MESA DE CONTROL: Soundcraft Si impact

CAJA DE CONEXIONES / ESCENARIO

Soundcraft Stagebox Mini 16 i (Digital) 16 in 8 Proel OH Box 1604 (analógica)16
entradas + 4 salidas.

SISTEMA DE P.A.

2 Altavoces de Subgraves JBL Prx 818 xlfw

6 Altavoces fullrange JBL Prx 812 w

2 Altavoces de refuerzo DINACORD FE 15.3

MONITORES

4 Monitores autoamplificados JBL Prx 812 w

4 Altvoces DINACORD FE 12.2

2 Side Fills DINACORD FE 15.3

1 SRH 440

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		25/06/2026	PÁGINA 11 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw80BW26PzPCA3MXP24V476yx2d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



MICROFONÍA:

- INALAMBRICOS

1 SHURE BLX 24 RE Beta 58 (supercardioide)

2 SHURE Diversity SM 58 (cardioide)

-CONDENSADOR (cardioide)

6 AKG C 451 E CKI

-DINÁMICOS

3 SHURE SM 58

2 SHURE SM 57

1 SHURE beta 52-A

1 set de percusión LD

-CAJAS DE INYECCIÓN

4 unidades

OTROS EQUIPAMIENTOS Y ACCESORIOS

Plataformas:19

Altura: de 20 a 100 cm

Medidas: 200 X 100 cm

Telefonía: En todas las dependencias

Atril:Tipo director para conferencias

Otros: 1 escalera de aluminio de 3 tramos de 10.5 m de altura máxima

1 escalera de aluminio de 7 peldaños de tijera

CAMERINOS Y OTRAS DEPENDENCIAS

-Camerinos individuales:

- Planta 0: 1 con aseo y ducha. Dotación completa.

- Planta 1: 3 con 3 puestos de aseo y ducha

Dotación completa.

- Planta 2: 2 con 1 puesto de aseo y ducha

Dotación completa.

-Camerinos colectivos:

- Planta 0: 1 con dos puestos de aseo y ducha

Dotación completa.

- Planta 1: - 3 con 6 puestos de aseo y ducha

Dotación completa.

- 1 sin dotación

- Planta 2: 2 con 2 puestos de aseo y ducha

Dotación completa.

-Salas de ensayos:1 de 20 m2 en planta 4a

Dotación: tarima y barra de ballet

Puestos de control: 2 de regiduría en hombros

1 de cine en fondo planta 2ª

1 de iluminación y audio en fondo planta 2ª

Talleres:1 de carpintería en 3ª planta de escenario.

Cuarto de plancha: En sótano.

Aseos adaptados: Sí

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		25/06/2026	PÁGINA 12 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw80BW26PzPCA3MXP24V476yx2d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



TEATRO ALAMEDA DE TARIFA

Equipamiento técnico

AFORO: 280 Localidades

ESCENARIO

Ancho embocadura 8,00 m.

Alto embocadura 6,50 m.

Proscenio 1,00 m.

Fondo escenario 10,00 m.

Ancho escenario 12,50 m.

Altura de platea a escenario 1,20 m.

Desnivel del escenario 0%

Altura 1er nivel 7,5 m.

Altura 2º nivel 9,5 m.

Altura telar o peine 12,5 m.

Puerta de carga : 3 m. x 2,4 m.

Distancia entre el muelle de carga y escenario: 0 m.

Acceso a pie de calle elevado 0,7 m sobre el nivel de la misma

Camerinos :

1 Individual con ducha.

2 Colectivos con ducha

EQUIPAMIENTO DE TRAMOYA

4 Varas mecanizadas y dimmerizadas con 12 canales de 1500 w, 200 Kg de carga.

1 Vara mecanizada con pantalla de proyección fija 6x3 m. 200 Kg de carga.

1 Vara mecanizada con telón fijo para caja negra

1 Vara de tiro manual no contrapesada con ciclorama fijo blanco 10x6 m.

4 Varas de tiro manual no contrapesadas, 100 Kg de carga

1 Bambalinón manual no contrapesado

1 Telón de boca americano mecanizado

3 Bambalinas negro 2 m. de alto x 10 m. de ancho

6 Patas negro 8 m. de alto x 2 m. de ancho

1 Toma corriente 400V 32A

Suelo de escenario de madera de pino color negro

Escalera de acceso de platea a escenario.

Foso de orquesta: No

Plataforma elevadora hasta escenario: No

SISTEMA DE ILUMINACIÓN

Mesa de regulación Píccolo LT 36 (no salida VGA)

2 Señales dimmers DMX 512 entre cabina y escenario

120 canales dimmer de 2500 W. Strand Lighting

4 Varas demmerizadas, 12 circuitos, potencia 1000W

Nº total de circuitos en escenario: 58 (48 en varas + 10 en calles)

Nº total de circuitos en puentes frontales: 24

Proyectores :

15 Plano-convexo 1000 W. Selecon 5º-60º

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		25/06/2026	PÁGINA 13 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw80BW26PzPCA3MXP24V476yx2d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



6 recortes 600 W. Strand Lighting 90/0/90°
6 recortes 600 W. Mark Zoom 15-30°. Fijos en puente frontal
6 Panorámicos Ultralite simétrico 1000 W.
10 Par 64 1000 W
Accesorios: 1 escalera de 6 m de altura + 4 m extensible.

SISTEMA DE ILUMINACIÓN

Mesa de regulación Pícolo LT 36 (no salida VGA)
2 Señales dimmers DMX 512 entre cabina y escenario
120 canales dimmer de 2500 W. Strand Lighting
4 Varas demerizadas, 12 circuitos, potencia 1000W
Nº total de circuitos en escenario: 58 (48 en varas + 10 en calles)
Nº total de circuitos en puentes frontales: 24
Proyectores :
15 Plano-convexo 1000 W. Selecon 5°-60°
6 recortes 600 W. Strand Lighting 90/0/90°
6 recortes 600 W. Mark Zoom 15-30°. Fijos en puente frontal
6 Panorámicos Ultralite simétrico 1000 W.
10 Par 64 1000 W
Accesorios: 1 escalera de 6 m de altura + 4 m extensible.

SISTEMA SONIDO

Mesa de mezclas Allen & Heath Qu-16, 16 canales, 6 auxiliares
PA: 4 D.A.S. pasivos RF-1585. 400W RMS / 99dB SPL
2 D.A.S. SUB 18G. 700W RMS/ 98 dB SPL
Etapas de potencia D.A.S. PS2400. 800W / 20 Hz-20 kHz +/- 1 dB
Monitores: Peavy pasivos 1015 1000 W.
Etapa potencia: Ecleree PAM 1360 E
Micrófonos :
4 Shure SM 58
2 Shure SM 57
2 AKG WMS (inalámbrico de mano)
1 Sennheiser Ew300 G3 (inalámbrico de mano)
Set Audio-technica batería: 4 MB 5k + 1 MB 6k
Soportes de micrófonos : 4 jirafa
Lector CD TASCAM RW900SL
Ecualizador gráfico estéreo Dbx 1231
Patch de audio: 3 cajetines en escenario con 8 envíos + 4 retornos
1 D.I. 600P Caja directa pasiva Behringer
Sistema de intercomunicación: 3 puntos de señal en escenario + 2 en cabina

VIDEO PROYECCIÓN

Proyector SANYO ProxtraX PLC XP200L, 7000 lúmenes
Pantalla de cine frontal 6x3 m.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		25/06/2026	PÁGINA 14 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw80BW26PzPCA3MXP24V476yx2d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



TEATRO MUNICIPAL JUAN BERNABÉ. LEBRIJA

Dimensiones

Escenario

ANCHO: Corbata 1067 cm.

FONDO: Corbata 125 cm. Desde boca 1045 cm. Hombro derecho: 878 cm. Hombro izquierdo: 874 cm.

ALTO: Boca: 760. Peine a techo: 292 cm. Escenario a platea: 105 cm. Pendiente de escenario: 0%

Hombros Derecho: 282x878 cm / Izquierdo: 272x874 cm

Peine Hierro. 1415x750 cm

Resistencia peine (kg.)

Equipamiento iluminación

Descripción de la mesa: Avolite Tyger 20 48 canales. Adquirida en 2013

Número de canales de dimmer: Dimmers stonex Zeus II. 60 canales, con N 232 circuitos y 2500 W

Potencia total (kw) 135 Kw

Equipamiento audiovisual

Micrófonos:

- 3 dinámicos voz
- 5 dinámicos instrumentos
- 1 inalámbrico de mano
- 1 inalámbrico de solapa

Soportes de micrófonos:

- 10 jirafa

Fuentes de sonido:

- 1 casetes
- 1 CD

Elementos de control:

- Mesas de control:
- Soundcraft Spirit N° canales mono: 16 N°
- canales estéreo: 2
- Elementos de procesamiento de señal: 2
- ecualizadores gráficos stereo BSS FCS 960, 1
- reverb digital
- Yamaha Rev-100, 1 crossover BSS FDS 360.

Amplificadores:

- 4 Crest Audio VS 900 900 W
- 1 Crest Audio VS 650 650 W

Altavoces:

- P.A.:
- 6 Turbosound Impact 120
- 3 Turbosound Impact 180
- Monitores:
- 4 Yankee DT-115-MR

Patch de audio:

- Cajetines:
- 3 en hombros y fondo de escena -N° Envíos
- de señal: 12 -N° de salidas monitores: 4

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		25/06/2026	PÁGINA 15 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw80BW26PzPCA3MXP24V476yx2d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Sistema de megafonía:

- Estación central: cabina
- Localización de los altavoces: vestíbulo

Proyección cinematográfica

- Proyector: 35 mm
- Hay pantalla de cine
- Hay sistema de sonido para cine

Comentarios sobre el equipamiento

audiovisual:

- Hay un sistema de intercomunicación inalámbrico con 5 estaciones.

Equipamiento escénico

Varas Electrificadas: 5 / 7 tornos manuales. Nº de circuitos en escenario: 188.

Cámara negra completa. Bambalinas y patas ignífugas.

Tapiz de danza No tenemos

Anclajes para circo Sí

Ciclorama No

Piano No

Otros servicios Zona carga y descarga (dimensiones):

Puerta de carga: 485x195 cm

Almacén bajo escenario: 1067x1045 cm.

Montacargas desde almacén a escenario.

Camerinos (nº y capacidad):

☒ 1 colectivo en planta 0, con 3 puestos con aseos con duchas. Dotación completa.

☒ 1 individual en planta 0 con baño y dotación completa.

☒ 1 colectivo en planta 1 con 3 puestos con aseos con duchas. Dotación completa.

☒ 1 individual en planta 0 con baño. Dotación completa.

☒ 1 colectivo en planta 2 de 52 metros cuadrados con dotación completa.

Recursos humanos

Maquinaria 1

Electricidad 1

Audiovisuales 1

Limpieza 1

Carga y descarga 2

OBSERVACIONES (disponibilidad del personal, horarios, etc.)

El Teatro Juan Bernabé cuenta con un personal específicamente dedicado a este espacio. // En función de las necesidades concretas este personal fijo se refuerza con personal extra (de la propia plantilla municipal), para carga y descarga, etcétera. El espacio nunca queda a merced de personal que no sea el propio del Teatro, procurando de este modo, su óptimo cuidado y conservación.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		25/06/2026	PÁGINA 16 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw80BW26PzPCA3MXP24V476yx2d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CENTRO CULTURAL VICENTE ALEIXANDRE DE ALHAURIN DE LA TORRE

Patio de butacas:

Tipo anfiteatro con pasillos laterales. Dividido en dos plantas.

Patio butacas principal con aforo de 148 ubicado en segunda planta del edificio más anfiteatro en planta tercera con aforo de 58 personas.

Número de butacas en total: 206

Espacio escénico:

Ancho embocadura: 10,70m

Fondo escenario: 5,60 m

Proscenio a telón de fondo: 5,00 m

Pasillo tras telón de fondo: 60 cm

Altura a estructura: 6,5 m parte delante y 4,30 en la parte trasera

Escala de acceso desde patio de butacas y camerinos.

Iluminación:

1 barra para focos de contra.

1 barra para focos cenitales

2 barras para focos laterales

1 barra para focos frontales

FOCO FRESNEL... 8 (lámpara de 1.000W)*

FOCO PC... 8 (lámpara de 1.000W)*

FOCO RECORTE... 6 (Lámpara de 750W-1.000W)*

DIMMERS (36 canales)

MESA DE CONTROL WORK (250 programas)

Sonido:

Control de sonido en el lateral derecho del principio de la grada.

2 PA • 2 monitores de escenario

MESA DE SONIDO YAMAHA MG20XU

Mixer de sonido de 20 canales y FX

Reproductor CD • Amplificaciones para monitores

Microfonía:

4 shure SM58

3 shure PGA81

2 shure SM57

4 shure PG58

Proyección:

Proyector de video/datos Optoma FullHD

Conexión en control

Ordenador portátil Lenovo Windows 7

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		25/06/2026	PÁGINA 17 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw80BW26PzPCA3MXP24V476yx2d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CASA DE LA CULTURA BLAS INFANTE. COÍN

ILUMINACIÓN

LIGHTING

1x Puente delantero de 9 metros de trus

1x Puente trasero de 9 metros de trus

8x Par led

8x Fresnel ARRI 1 kw

4x ETC recortes zoom 25-50

1x Planta de dimers 12 x 3 kw

OTHERS

1x cámara negra perimetral con Telón negro Gobelin

LIGHTING DESK

- MARTIN M1

Cableado varios de conexión y distribución

SONIDO

1x Mixer digital

4x EV autoamplificadas

Microfonía ambiente

TEATRO MUNICIPAL "PEDRO PÉREZ FERNÁNDEZ" DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Características técnicas

Superficie (m2) 2388

Aforo de sala 417

Nº localidades fijas 410

Nº localidades móviles 7

Escenario

Boca del escenario (metros) 10.4

Fondo del escenario (metros) 10.3

Altura de caja escénica (metros) 7.3

Hombro derecho (metros) 9.82

Hombro izquierdo (metros) 9.81

Corbata (metros) 23.77

Foso de orquesta (metros) 41.69

Foso escénico (metros) (no definido)

Peine (resistencia en carga, kg) (no definido)

Chácena (metros) 28.06

Tipo de espacio escénico Cubierto

Tipo de suelo (material) MADERA

Color de suelo NEGRO

¿En el suelo se puede clavar? Sí

¿Tiene entrada directa al escenario desde la zona de camerinos? Sí

¿Se puede pasar de un lado del escenario al otro por detrás? Sí

Otros

2

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		25/06/2026	PÁGINA 18 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw80BW26PzPCA3MXP24V476yx2d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Iluminación

Nº mínimo de canales 107

Nº de tomas en escenario 10

Nº de regletas electrificadas 5

Nº de torres verticales 6

Nº de circuitos en escenarios 15

Nº de circuitos en galerías de escenario 4

Nº de circuitos en galería de sala (no definido)

Nº de circuitos en palcos de sala (no definido)

Nº de proyectores 1

Potencia total en Dimmers 288000 W

Mesa de regulación HIDRA LT 2

Altura del peine (metros) 17

Descripción de los proyectores (potencia, marca...)

Otros

Sonido

Mesa de control (descripción) BERHINGER X32 MAS CAJETIN ESCENARIO 16/4

Ecualizador INCLUIDO MESA

Compresor INCLUIDO MESA

Puerta de ruido INCLUIDO MESA

Altavoces PA 4 MEYER UPA

Monitores 4x10" OMNITRONIC

Potencia de monitores 4 KW

Patch de audio CAJETIN DIGITAL ESCENARIO 16/4, CAJETIN ANALOGICO 16/8

Cajetines en escena CAJETIN DIGITAL ESCENARIO 16/4

Micrófono SHURE, SENHEISER, AUDITÉCNICA,...

Efectos DIGITALES

Maquinaria escénica

Telón cortafuegos Sí

Telones de boca Sí

Telones de fondo Sí

Ciclorama Sí

Tarima Sí

Sillas orquesta Sí

Podium de orquesta Sí

Tapiz de danza No

Atriles Sí

Nº de atriles 1

Piano No

Nº de cortes manuales 6

Nº de cortes motorizados 5

Nº de cortes contrapesados 15

Nº de tornos manuales (no definido)

Nº de foros de la cámara escénica 2

Nº de patas de la cámara escénica 6

3

Nº de bambalinas de la cámara escénica 5

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		25/06/2026	PÁGINA 19 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw80BW26PzPCA3MXP24V476yx2d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Piano (tipo)
Otras maquinarias ANDAMIAJE PARA REGULACIÓN ILUMINACIÓN.
Medios audiovisuales
Proyector LG
Sistema de sonido MEYER SOUND
Equipo de reproducción PC-BLUE RAY
Otros medios audiovisuales ORDENADORES MAC, MINIDISC PROFESIONAL
Otros servicios
Alto de la zona de carga y descarga (metros) 1
Ancho de la zona de carga y descarga (metros) 2.5
Largo de la zona de carga y descarga (metros) 2.5
Nº de salas de ensayos (no definido)
Nº de camerinos 7
Nº de duchas en los camerinos 7
Capacidad de los camerinos 8 A 14 M2
Otros servicios
Equipo humano
Nº personal técnico 2
Nº personal de atención al público 3
Nº personal carga y descarga 0
Otros tipos de personal: personal de carga y descarga, así como otro personal, deberá ser solicitado por la compañía.
Planos y fotos del equipamiento:
Planos https://actividadesculturales.dipusevilla.es/_documentacion/planos/175-Teatro_Planta_Primer.zip
Fotos https://actividadesculturales.dipusevilla.es/_documentacion/fotos/175-INTERIOR TEATRO.zip

*El presente pliego ha sido redactado por Isabel Pérez Izquierdo, Jefa de Departamento de la Red Andaluza de Teatros Públicos, como se hace constar en diligencia adjunta.

Fdo.: Francisco Javier Rivera Rodríguez
GERENTE
AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

Fdo.: Alejandra López
ADMINISTRADORA ÚNICA
LAS NIÑAS DE CÁDIZ, S.L.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		25/06/2026	PÁGINA 20 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw80BW26PzPCA3MXP24V476yx2d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES PARA LA CONTRATACIÓN DE REPRESENTACIONES PÚBLICAS.

Expediente: CONTR 2026 230041

Título: Representación pública de los espectáculos *LAS BINGUERAS DE EURÍPIDES, EL VIENTO ES SALVAJE Y LA REINA BRAVA*, dentro del programa Red Andaluza de Teatros Públicos 2026.

Localidad: Varias provincias

Código NUTS del lugar principal de ejecución: ES61 (Andalucía)

Código CPV: 92000000-1 (Servicios Culturales); 92312000-1 (Servicios Artísticos); 92310000-7 (Servicios de creación e interpretación de obras artísticas y literarias).

Código CPA: 91.0 (Servicios Culturales).

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido visado por la Unidad de Servicios Jurídicos y Contratación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Estadio La Cartuja, Puerta 13.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G
aaicc@juntadeandalucia.es

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		10/07/2026	PÁGINA 1 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwx9BKmYF22RjU9uY1Eox4gq1Sk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato tiene por objeto la contratación de los espectáculos *LAS BINGUERAS DE EURÍSPIDES*, *EL VIENTO ES SALVAJE* Y *LA REINA BRAVA*, de la compañía Las niñas de Cádiz, dentro del programa Red Andaluza de Teatros Públicos 2026, con la entidad LAS NIÑAS DE CÁDIZ, S.L.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1.^a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato a que se refiere el presente pliego tiene la consideración de contrato privado.

De acuerdo con el art 26.2, el contrato se regirá por el Libro Primero de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el Libro Segundo en cuanto a su preparación y adjudicación. En cuanto a sus efectos y extinción les serán aplicables las normas de derecho privado, salvo lo establecido en los artículos de esta Ley relativos a las condiciones especiales de ejecución, modificación, cesión, subcontratación y resolución de los contratos, que les serán de aplicación cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada.

3.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El presupuesto máximo para la ejecución del presente contrato asciende a la cantidad establecida en contrato.

4.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Se hace constar la existencia de crédito adecuado y suficiente para el pago del presente gasto en la aplicación presupuestaria 1951 01 0000 G 45E 22718 00 01.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato se realizará entre los días 11 de septiembre y 21 de noviembre de 2026, en distintos espacios escénicos, conforme a la programación establecida en el apartado 2 del pliego de prescripciones técnicas. Estas fechas pueden modificarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización.

6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato a que se refiere el presente pliego se adjudicará mediante el procedimiento negociado sin publicidad y sin concurrencia previsto en el artículo 168.^a).2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		10/07/2026	PÁGINA 2 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwx9BKmYF22RjU9uY1Eox4gq1Sk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



7.- PERSONAS QUE PUEDEN CONTRATAR.

Podrán contratar con la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales la realización de este trabajo las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que cumplan los siguientes requisitos:

- 1.- Tener plena capacidad de obrar de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 2.- No encontrarse en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades especificadas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 3.- Si es empresa extranjera, además de no hallarse comprendida, en su caso, en alguno de los supuestos enumerados en el mencionado artículo 71, deberá reunir los requisitos exigidos por los artículos 67 y 68 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

8.- GESTIONES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

No se solicita presupuesto de varias empresas por concurrir las circunstancias del artículo 131.2 y 168.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por ello el órgano de contratación solicita presupuesto de la única empresa capacitada para la ejecución del servicio. Esta puede concurrir por sí o por medio de representante debidamente autorizado, si es persona natural o jurídica que, teniendo plena capacidad de obrar y reuniendo los requisitos exigidos en el artículo 65 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no se halle comprendida en ningún caso de los enumerados en el artículo 71 del mismo texto legal.

9.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA.

Con el fin de verificar la capacidad de la empresa o persona física propuesta para contratar con la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, se solicitará la siguiente documentación:

A.- Si el proponente es una persona jurídica, fotocopia del N.I.F, escritura, documento de constitución o modificación, en su caso, inscritos en el Registro Mercantil o Registro Oficial según fuere exigible.

Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea deben acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este registro sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Los demás empresarios extranjeros no incluidos en el epígrafe anterior acreditarán su capacidad mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o. en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto de este contrato. Así mismo, deberán acompañar Informe de la Misión Diplomática Permanente española, que justifique que el Estado de procedencia de la empresa extranjera, admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe de reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		10/07/2026	PÁGINA 3 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwx9BKmYF22RjU9uY1Eox4gq1Sk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Cuando el oferente no actúe en nombre propio, es decir, cuando actúe en representación de una persona jurídica, apoderamiento bastante, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, si se trata de una sociedad, para representar a la persona o entidad en cuyo nombre se actúe ante la Administración.

Si el proponente es una persona natural, fotocopia del N.I.F.

B.- Declaración expresa de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades de la Ley de Contratos del Sector público, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 del citado precepto legal (Anexo I).

C.- Acreditar que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, mediante certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Administración de la Seguridad Social correspondiente. Las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano, así como declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que pudieran surgir del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles.

D.- De conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el artículo 11.5 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según redacción introducida en el R.D. 773/2015, de 28 de agosto, el licitador estará exento de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica y profesional para los contratos cuyo valor estimado no exceda de 35.000 euros.

Si el contrato excede de 35.000 euros se acreditará:

1.- Solvencia económica: Volumen anual de negocios del empresario, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario sea por importe mínimo del 100 % del precio del contrato.

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito, o bien mediante sus declaraciones fiscales acreditativas de la cifra global de negocios. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2.- Solvencia técnica: Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas en la empresa, participantes en el contrato, que se acreditará con la verificación de que cuenta al menos con un director artístico/coreógrafo, un director técnico y un manager de gira.

Currículum del adjudicatario y declaración de medios humanos y/o técnicos

El órgano de contratación podrá acordar la presentación de documentación adicional, para acreditar la solvencia técnica-profesional y económica-financiera.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		10/07/2026	PÁGINA 4 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwx9BKmYF22RjU9uY1Eox4gq1Sk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



10.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, mediante resolución motivada, procederá a adjudicar el presente contrato.

Si concurren en el expediente las razones a que se refiere el artículo 152 de la LCSP, podrá acordarse la renuncia a celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento. En ambos casos se compensará al empresario por los gastos en que haya incurrido, sin que en ningún caso el importe a satisfacer pueda superar la cuantía de 150 euros, debiendo los licitadores acreditar ante el órgano de contratación la realización de dichos gastos mediante la presentación de las facturas o documentación justificativos de aquellos.

11.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.

Por tratarse de una actuación de carácter artístico, este órgano de contratación no estima necesaria la presentación de garantía definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

12.- PUBLICIDAD DE LA ADJUDICACIÓN.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará al empresario, preferiblemente por medios electrónicos, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

La adjudicación se comunicará al Registro de Contratos del Sector Público conforme a lo dispuesto en el artículo 346 de la LCSP y en el artículo 31 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

13.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La formalización del contrato se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Cuando por causas imputables al empresario no pudiese formalizarse el contrato, se estará a lo dispuesto en el citado precepto legal.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% de precio del contrato, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71.

La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante conforme a lo establecido en el artículo 154 de la LCSP.

No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.

En ningún caso, la formalización de este contrato supondrá la existencia de una relación laboral entre la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y el contratista.

Al contrato que se firme, se unirá, como anexo, un ejemplar del presente Pliego firmado por el adjudicatario considerándose, a todos los efectos, parte integrante del mismo.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		10/07/2026	PÁGINA 5 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwx9BKmYF22RjU9uY1Eox4gq1Sk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



14.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y RÉGIMEN DE PENALIDADES.

Se entenderá cumplido el contrato cuando el contratista haya realizado la totalidad de su objeto. En todo caso su constatación podrá ser verificada por parte de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

El contratista estará obligado a cumplir los plazos fijados para la ejecución del contrato, hasta su total realización.

Si alguna representación no se celebrara por causas imputables a una de las partes, la parte responsable abonará a la otra el importe de los gastos en que haya incurrido y que pueda demostrar documentalmente, por las representaciones dejadas de realizar.

La enfermedad del artista que imposibilite su trabajo no tendrá las consecuencias económicas expuestas en el párrafo anterior, pero ha de ser notificada y justificada ante la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales mediante los correspondientes certificados médicos.

El importe de las citadas penalidades se podrá hacer efectivo mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista.

En la ejecución de este contrato, se cuidará especialmente por el órgano de contratación, adoptando todas las medidas pertinentes para ello, conducentes a garantizar que en su ejecución los contratistas cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vincules al Estado y en particular las establecidas en el Anexo V de la LCSP que relaciona los convenios internacionales en el ámbito social y medioambiental.

Lo indicado en el párrafo anterior se establece sin perjuicio de la potestad de los órganos de contratación de tomar las oportunas medidas para comprobar, durante el procedimiento de licitación, que los candidatos licitadores cumplen las obligaciones a que se refiere el citado párrafo.

El incumplimiento de las obligaciones referidas en el párrafo sexto, y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave o dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 192.

En materia de seguridad y de protección de la salud en el lugar de trabajo, se deberá cumplir con los requerimientos de la Ley 31/95 de 8 de noviembre, artículo 24 y de su desarrollo normativo en lo relativo a coordinación de actividades empresariales, aportando todos los datos necesarios para evitar riesgos a terceros en el ejercicio de su cometido según determina el RD 171/2004, de 30 de enero.

A esta última obligación se le atribuye el carácter de obligación contractual esencial, dando lugar en caso de producirse el incumplimiento a la resolución del contrato, conforme señala el artículo 211, letra f) de la LCSP.

15.- NO DIVULGACIÓN DE DATOS.

El contratista tendrá la obligación de guardar sigilo, durante un plazo de cinco años desde su conocimiento, respecto a los antecedentes o datos que, no siendo públicos o notorios, están relacionados con el objetivo del

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		10/07/2026	PÁGINA 6 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwx9BKmYF22RjU9uY1Eox4gq1Sk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



contrato o de los que tenga información con ocasión del mismo.

El adjudicatario adquiere el compromiso de custodia fiel y cuidadosa de toda la información que se le facilite para la realización del trabajo y la obligación de que, ni la documentación ni la información que ella contiene lleguen, en ningún caso, a poder de terceras personas.

16.- FORMA DE PAGO.

El adjudicatario tendrá derecho al abono de las prestaciones que realmente ejecute con arreglo a los precios convenidos. Como requisito previo para el pago, las prestaciones que hayan sido convenidas serán facturadas por el adjudicatario y conformadas y recibidas por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, a través de los órganos encargados de su supervisión y de los medios para ello en la legislación de contratos.

17.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Dada la índole del objeto de la presente contratación, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este contrato no estará sujeto a revisión de precios.

18.- FACULTAD DE DIRECCIÓN E INSPECCIÓN

La dirección e inspección de la ejecución de las prestaciones que se contratan, sin perjuicio de las recepciones oficiales que procedan, correrán a cargo de la Jefa de Departamento de la Red Andaluza de Teatros Públicos, quién podrá dirigir instrucciones al adjudicatario, siempre que no suponga modificaciones de la prestación autorizada ni se opongan a las disposiciones en vigor o a las cláusulas del presente pliego y demás documentos contractuales.

19.- DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades establecidas en el artículo 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El importe de las penalidades no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, originados por la demora del contratista. El importe de las penalidades por demora se hará efectivo mediante deducción del mismo en las facturaciones que se produzcan. Será obligación del contratista indemnizar por todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, a excepción de las circunstancias recogidas en el artículo 196 del citado precepto legal.

20.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causas de resolución del contrato celebrado las generales especificadas en el artículo 211 y las específicas del contrato de servicios, previstas en el artículo 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. También será causa de resolución, si durante la ejecución del presente contrato,

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		10/07/2026	PÁGINA 7 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwx9BKmYF22RjU9uY1Eox4gq1Sk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



el contratista incurriese en las prohibiciones recogidas en el artículo 71, en cualquiera de sus apartados, del texto legal anteriormente citado, así como el incumplimiento de las condiciones indicadas en la cláusula decimocuarta. La resolución del contrato se producirá sin perjuicio de las indemnizaciones que a favor de una y otra parte fueran procedentes y con los efectos previstos en el artículo 213 y 313 del citado precepto legal.

21.- BIENES PROPORCIONADOS POR LA ADMINISTRACIÓN

La utilización o manipulación, directa o indirecta, por el adjudicatario del material (que se considera en depósito) aportado en su caso o puesto a disposición de aquél o del personal a su cargo, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y de acuerdo con las bases del contrato, para el mejor cumplimiento de las prestaciones, deberá ser siempre correcta, adecuada y reservada al fin para el que dicho material fue solicitado.

22.- ORDEN DE PREVALENCIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35.1.e) de la LCSP, el orden de prevalencia de los documentos que integran el contrato son los siguientes:

- 1º El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- 2º El Contrato
- 3º La Oferta Económica

23.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Conforme a lo establecido en la Disposición adicional vigésima quinta de la LCSP y en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos obtenidos por el órgano de contratación responsable del presente contrato serán utilizados exclusivamente para el desarrollo del procedimiento administrativo y, en el caso del adjudicatario, para la gestión de la relación contractual. Ello incluye el envío de todo tipo de comunicaciones informativas derivadas de los sucesivos trámites que puedan derivarse del procedimiento de contratación.

24.- INCIDENCIAS

El presente contrato tiene naturaleza privada y se rige en cuanto a su preparación y adjudicación por lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y disposiciones que la desarrollan y en cuanto a sus efectos, modificación y extinción por el derecho privado, sometiéndose, las partes, a lo estipulado en este Pliego.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes. No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato y, en consecuencia, podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con la normativa reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos las partes se someten al Fuero Territorial de Sevilla.

25.- OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES.

El adjudicatario deberá contratar el personal preciso para atender estas obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		10/07/2026	PÁGINA 8 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwx9BKmYF22RjU9uY1Eox4gq1Sk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



a su calidad de empresario, y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo.

Fdo.: Francisco Javier Rivera Rodríguez
GERENTE
AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES.

Fdo.: Alejandra López Segovia
ADMINISTRADORA ÚNICA
LAS NIÑAS DE CÁDIZ, S.L.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		10/07/2026	PÁGINA 9 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwx9BKmYF22RjU9uY1Eox4gq1Sk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CAPACIDAD

Alejandra López Segovia, con D.N.I. nº 75.765.715N, en nombre de la entidad mercantil LAS NIÑAS DE CÁDIZ, S.L., con domicilio en Plaza Cruz Verde nº 9, 1º izquierda, 11002 Cádiz, DECLARA bajo su personal responsabilidad y ante el órgano gestor del contrato: Representación pública de los espectáculos *LAS BINGUERAS DE EURÍSPIDES, EL VIENTO ES SALVAJE Y LA REINA BRAVA*, dentro del programa Red Andaluza de Teatros Públicos 2026, expte nº CONTR2026 230041

1. Que la entidad **cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar** con la Administración y *cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.*
2. Que la entidad **tiene plena capacidad de obrar.**
3. Que la entidad **no se encuentra incurso en las prohibiciones para contratar** previstas en el artículo 71 de la LCSP.
4. **Que la entidad a la que representa es una PYME: Si**
5. Que la entidad a la que representa: (indicar a ó b)

☒ a) **No pertenece a ningún grupo de empresas.**

☐ b) **Pertenece al grupo de empresas** denominado: compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo)

En este último caso deberá indicar:

☐ No concurren al procedimiento otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio

- Que la entidad ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, conforme al artículo 129 de LCSP.

- Que, en caso de **entidad extranjera**, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, en todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

(Lugar, fecha y firma)

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		10/07/2026	PÁGINA 10 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwx9BKmYF22RjU9uY1Eox4gq1Sk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO II

DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR

EXPEDIENTE: CONTR2026 230041

TÍTULO: Representación pública de los espectáculos *LAS BINGUERAS DE EURÍSPIDES*, *EL VIENTO ES SALVAJE* Y *LA REINA BRAVA*, dentro del programa Red Andaluza de Teatros Públicos 2026.

Alejandra López Segovia, con D.N.I. nº 75.765.715N, actuando:

☐ en nombre propio

☒ en representación de la entidad LAS NIÑAS DE CÁDIZ, S.L., con CIF núm. B72346588, en calidad de administradora única,

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa, entidad o sociedad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley, o en el supuesto de sociedades anónimas cuyo capital social suscrito supere los 600.000, que no ostenta una participación que suponga una posición en el capital social de la empresa que pueda condicionar de forma relevante su actuación.

(Lugar, fecha y firma)

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		10/07/2026	PÁGINA 11 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwx9BKmYF22RjU9uY1Eox4gq1Sk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO III

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y A OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

Alejandra López Segovia, con D.N.I. nº 75.765.715N, en nombre de la entidad mercantil LAS NIÑAS DE CÁDIZ, S.L., con domicilio en Plaza Cruz Verde nº 9, 1º izquierda, 11002 Cádiz, en el procedimiento de adjudicación del contrato:

Expediente: CONTR 2026 230041

Título: Representación pública de los espectáculos *LAS BINGUERAS DE EURÍPIDES, EL VIENTO ES SALVAJE Y LA REINA BRAVA*, dentro del programa Red Andaluza de Teatros Públicos 2026.

Localidad: Varias provincias.

Autoriza a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales a solicitar la cesión de la información por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía así como con el Estado, a efectos del procedimiento de contratación del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos, en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en otras normas tributarias y demás disposiciones de aplicación, así como en la Orden de 12 de septiembre de 2003, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de otros ingresos públicos y de las obligaciones con la Seguridad Social, en los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas y de contratación que se tramiten por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Organismo	Información a recabar
Agencia Española de Administración Tributaria	Obligaciones tributarias estatales
Agencia Tributaria de Andalucía	Obligaciones tributarias autonómicas
Tesorería General de la Seguridad Social	Obligaciones con la Seguridad Social

Lugar, fecha y firma del declarante

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		10/07/2026	PÁGINA 12 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwx9BKmYF22RjU9uY1Eox4gq1Sk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO IV

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Alejandra López Segovia, con D.N.I. nº 75.765.715N, S.L., con domicilio en Plaza Cruz Verde nº 9, 1º izquierda, 11002 Cádiz, enterada de las condiciones y requisitos que se exigen para la contratación de la representación pública:

- Expediente: CONTR 2026 230041
- Título: Representación pública de los espectáculos *LAS BINGUERAS DE EURÍPIDES, EL VIENTO ES SALVAJE Y LA REINA BRAVA*, dentro del programa Red Andaluza de Teatros Públicos 2026.
- Localidad: Varias provincias.

Se compromete, en nombre de la entidad mercantil LAS NIÑAS DE CÁDIZ, a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de veinticuatro mil quinientos veintiocho euros con cincuenta y cinco céntimos (24.528,55€).

A esta cantidad le corresponde el 21% de IVA, que asciende a cinco mil ciento cincuenta y un euros (5.151,00€).

Firma del proponente

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		10/07/2026	PÁGINA 13 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwx9BKmYF22RjU9uY1Eox4gq1Sk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO V

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Denominación o razón social: LAS NIÑAS DE CÁDIZ, S.L.

Domicilio: Plaza Cruz Verde nº 9, 1º izquierda, 11002 Cádiz.

NIF/CIF: B72346588

Teléfono: 635800266

Fax:

Correo electrónico: lasninasdecadiz@gmail.com

Representante/s: Alejandra López Segovia

Persona de contacto (nombre y apellidos, teléfono, fax y correo electrónico):

Alejandra López Segovia, 635800266, alejandralopezsegovia@gmail.com

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		10/07/2026	PÁGINA 14 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwx9BKmYF22RjU9uY1Eox4gq1Sk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO VI

CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD

Alejandra López Segovia, con D.N.I. nº 75.765.715N, en nombre de la entidad mercantil LAS NIÑAS DE CÁDIZ, S.L., con domicilio en Plaza Cruz Verde nº 9, 1º izquierda, 11002 Cádiz,

CERTIFICA: (indicar a, b ó c)

Que la empresa que representa:

- ☐ a) Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras __, el número particular personas trabajadoras con discapacidad de __ y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de __ ; por tanto (señalar lo que proceda):
- ☐ Cuenta con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad.
- ☐ Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, a cuyo efecto presenta una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.
- ☐ b) Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de .., el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de .. y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de .. %.
- ☒ c) No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

(Lugar, fecha y firma)

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		10/07/2026	PÁGINA 15 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwx9BKmYF22RjU9uY1Eox4gq1Sk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO VII

DECLARACIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD

Alejandra López Segovia, con D.N.I. nº 75.765.715N, en nombre de la entidad mercantil LAS NIÑAS DE CÁDIZ, S.L., con domicilio en Plaza Cruz Verde nº 9, 1º izquierda, 11002 Cádiz, declara bajo su personal responsabilidad:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, y de conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género de Andalucía (BOJA de 31 de diciembre), que desarrolla medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, tales como:

- ☐ Marca de Excelencia de Distintivo Empresarial de Igualdad.
- ☐ Convenio suscrito al Programa Planes de Igualdad de empresas (IGUALEM).
- ☒ Medidas de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- ☒ Elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad en la Empresa.
- ☒ Representación equilibrada de mujeres y hombres en los grupos y categorías profesionales.
- ☐ Medidas de acción positiva en el acceso al empleo y en la promoción profesional en los niveles en los que las mujeres estén subrepresentadas.
- ☒ Garantizar la igualdad de retribución por trabajos de igual valor.
- ☒ Implantación de medidas adecuadas de prevención y sanción contra la violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.
- ☐ Implementación de actuaciones de responsabilidad social en materia de igualdad de oportunidades.

La empresa se compromete a facilitar los datos que la Administración considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

(Lugar, fecha y firma)

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		10/07/2026	PÁGINA 16 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwx9BKmYF22RjU9uY1Eox4gq1Sk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	